

## ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN PROVISIONAL

<b>CODIGO</b>	<b>MCO-AZC-005-2019</b>
<b>OBRA</b>	<b>MEJORAMIENTO VIAL DE TRES CALLES EN EL SECTOR DE SAN JUAN</b>
<b>UBICACIÓN</b>	<b>SAN JUAN</b>

### COMPARECIENTES

En la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha al 13 de Diciembre de 2019, comparece por una parte el Arq. Henry Alba Abad, en calidad de **ADMINISTRADOR** del Contrato, Arq. Jorge Valdez, **FISCALIZADOR**, Arq. Klever Pilamunga, **TÉCNICO QUE NO INTERVIENE EN EL PROCESO**, designado por la máxima Autoridad de la Administración Zona Centro, Dra. Sandy Patricia Campaña Fierro; por otra parte la Ing. Ibarra García Luz María con RUC 1310963010001, que para efectos de esta Acta se denominará el **CONTRATISTA**, con el objeto de levantar la presente Acta de Entrega Recepción Provisional en la cual se deja constancia de los resultados del trabajo para contrato del proceso **MCO-AZC-005-2019**: "Mejoramiento vial de tres calles en el sector de San Juan Obra 052-2019-OP "Re adoquinado de la calle Nueva York desde la calle Carchi y Cotopaxi, Barrio San Juan, sector San Juan", Obra 062-2019-OP: "Re adoquinado de la calle Zumárraga, desde Álvarez de Cuellar y Fernando de Velasco, barrio Vista Hermosa, sector San Juan", Obra 068-2019-OP: "Re adoquinado de la calle José González, barrio Miraflores Alto, sector San Juan".

Los comparecientes acuerdan suscribir la presente Acta al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: ANTECEDENTES.-

	<b>MZC-AZC-005-2019</b>		
<b>Objeto del Contrato:</b>	MEJORAMIENTO VIAL DE TRES CALLES EN EL SECTOR DE SAN JUAN		
<b>Contratista:</b>	ING. IBARRA GARCÍA LUZ MARÍA		
<b>Fiscalizador:</b>	ARQ JORGE ENRIQUE VALDEZ MOREIRA		
<b>Fecha de suscripción del Contrato:</b>	31/10/2019		
<b>Fecha de suscripción del Contrato Complementario:</b>			
<b>Monto del Contrato:</b>	\$ 162 046.67	<b>Plazo: (días)</b>	42
<b>Fecha de notificación de entrega del anticipo:</b>	11 de Noviembre de 2019	<b>Monto del anticipo 50%</b>	\$ 81 023.34
<b>Fecha de inicio del plazo del contrato:</b>	11 de Noviembre de 2019	<b>Fecha de vencimiento del plazo del contrato:</b>	22 de Diciembre de 2019
<b>Suspensión de obra:</b>	NO	<b>Fecha de vencimiento del plazo del contrato:</b>	
<b>Ampliación de plazo :</b>	NO	<b>Fecha de vencimiento del plazo del contrato:</b>	
<b>Avance Físico:</b>	100%		

Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la entidad contratante resolvió aprobar el pliego de Menor Cuantía N°MCO-AZC-005-2019 para la ejecución del Mejoramiento vial de tres calles en el sector de San Juan "Re adoquinado de la calle Nueva York desde la calle Carchi y Cotopaxi, Barrio San Juan, sector San Juan", "Re adoquinado de la calle Zumárraga, desde Álvarez de Cuellar y Fernando de Velasco, barrio Vista Hermosa, sector San Juan", "Re adoquinado de la calle José González, barrio Miraflores Alto, sector San Juan"

Mediante Resolución de Inicio N°05-DJ-AZC-2019, de fecha 06 de septiembre del 2019, la Abg. Sandy Patricia Campaña Fierro, como Administradora de la Zona Centro "Manuela Sáenz", resolvió: AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Menor Cuantía Obras MCO-AZC-005-2019, para la contratación de las obras para el : Mejoramiento vial de tres calles en el sector de San Juan "Re adoquinado de la Calle Nueva York desde la Calle Carchi y Cotopaxi, Barrio San Juan, Sector San Juan", "Re adoquinado de la Calle Zumárraga, desde Álvarez de Cuellar y Fernando de Velasco, barrio Vista Hermosa, Sector San Juan", "Re adoquinado de la Calle José González, Barrio Miraflores Alto, Sector San Juan", con un presupuesto de USD \$ 181 492.27 (ciento ochenta y un mil cuatrocientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América con 27/100) incluido IVA.

Mediante firma inserta en el Memorando N°GADDMQ-AZMS-DGT-FI-2019-180-M, de fecha 16-10-2019, la Abg. Sandy Patricia Campaña Fierro, como Administradora de la Zona Centro "Manuela Sáenz", autoriza la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso de Menor Cuantía N° MCO-AZC-005-2019, a favor de la oferente Ing. Ibarra García Luz María con RUC 1310963010001.

Mediante Resolución de Adjudicación N°17-DJ-AZC-2019- del 17-10-2019, la Abg. Sandy Patricia Campaña Fierro, como Administradora de la Zona Centro "Manuela Sáenz", acogiendo la recomendación realizada por el delegado , Ing. Erick García y por haber sido seleccionada en el sorteo llevado a cabo en el Portal Institucional del SERCOP, ADJUDICÓ a la Ing. Ibarra García Luz María con RUC 1310963010001 el proceso N° MCO-AZC-005-2019 cuyo objeto es : Mejoramiento vial de tres calles en el sector de San Juan "Re adoquinado de la Calle Nueva York desde la Calle Carchi y Cotopaxi, Barrio San Juan, Sector San Juan", "Re adoquinado de la Calle Zumárraga, desde Álvarez de Cuellar y Fernando de Velasco, barrio Vista Hermosa, Sector San Juan", "Re adoquinado de la Calle José González, Barrio Miraflores Alto, Sector San Juan", con un presupuesto de USD \$ 181 492.27 (ciento ochenta y un mil cuatrocientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América con 27/100) incluido IVA y un plazo de 42 días contados a partir de la notificación que el anticipo se encuentra disponible.

Con Memorando N°GADDMQ-AZMS-DGC-2019-167-M de 24-10-2019, en virtud de la designación hecha por la Administradora Municipal Zona Centro mediante Memorando N°GADDMQ-AZMS-2019-0117-M de fecha 24-10-2019, el Arq. Mario Sáenz delega la Administración del Contrato N° MCO-AZC-005-2019 al Arq. Henry Alba, Servidor Municipal 8 de la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración de la Zona Centro "Manuela Sáenz".

## **ACTA RECEPCION PROVISIONAL MCO-AZC-005-2019**

Mediante firma inserta en el Memorando N° GADDMQ-AZMS-DGC-F-2019-180-M, de fecha 16 de octubre del 2019; la Abg. Sandy Patricia Campaña Fierro como Administradora de la Zona Centro "Manuela Sáenz", autoriza la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso de Menor Cuantía N° MCO-AZC-005-2019, a favor de la oferente Ing. Ibarra García Luz María con RUC 1310963010001.

### **SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-**

Los trabajos ejecutados han sido realizados de acuerdo a las disposiciones del Contratante, en este caso representado por el fiscalizador de la Administración Zonal Manuela Sáenz.

Para la liquidación de cantidades de obra, se han considerado los trabajos ejecutados correctamente de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato.

### **TERCERA: PLAZO.-**

- a) El Contrato fue suscrito el 31 de Octubre de 2019 y el anticipo (50% del monto contractual) fue acreditado en la cuenta de la Ing. Ibarra García Luz María - contratista, y fue notificado vía correo electrónico por tesorería de la Administración Zona Centro el día 11 de Noviembre de 2019.
- b) La orden de inicio de la obra por parte de la Fiscalización, se estableció, mediante Acta de Inicio, el 11 de Noviembre de 2019.
- c) De acuerdo con el contrato y su cláusula séptima (plazo), el plazo total para la ejecución de los trabajos contratados es de 42 días, y, en concordancia con lo estipulado en el artículo 116 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP).
- d) El 12 de Diciembre de 2019 mediante oficio GADDMQ-AZMS-DAF-2019 la Ing. Ibarra García Luz María - contratista, ing el oficio indicando que se han finalizado los trabajos por lo que se solicita se proceda con la recepción provisional de las obras.
- e) El día 13 de diciembre de 2019 se realiza la inspección previa a la recepción provisional de la totalidad de las obras.
- f) En cuanto a la entrega del objeto del Contrato, el Contratista cumple con lo establecido en la cláusula séptima (plazo), por lo tanto se encuentra exento de la multa pertinente descrita en la cláusula octava (multas).

Los plazos se resumen de la siguiente manera:

ANÁLISIS DE PLAZOS, MORA Y MULTAS		OBSERVACIONES
Notificación de entrega del Anticipo	11 de Diciembre de 2019	Vía correo electrónico.
Fecha de Inicio de la obra	11 de Diciembre de 2019	Según Acta de Inicio de obra emitida por fiscalización
Plazo contractual	42 Días	Según Contrato
Paralización justificada	00 Días	
Ampliaciones de Plazo	00 Días	
Fecha de Terminación del plazo	22 de Diciembre de 2019	
Fecha ingreso solicitud de ampliación de plazo	N/A	
Mora	0 Días	
Multas	486.14 Dólares Americanos	

De acuerdo con lo establecido en la tabla anterior los trabajos ejecutados se realizaron dentro del plazo contractual.

### **CUARTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN.-**

Con los antecedentes expuestos se procede a recibir la obra en forma provisional, la misma que ha sido ejecutada con sujeción al presupuesto, planos, especificaciones técnicas y más documentos que sirvieron de base para la suscripción del contrato principal, Las cantidades ejecutadas han sido revisadas y avaladas por el fiscalizador de la Administración Zonal Manuela Sáenz el Arq. Jorge Enrique Valdez Moreira.

### **QUINTA: LIQUIDACIÓN TÉCNICA.-**

Se realizó el balance de las cantidades ejecutadas de los rubros objeto del contrato principal, complementario, diferencias de cantidades y costo más porcentaje, los mismos que han sido medidos y verificados en obra por el fiscalizador, profesional que se constituye en el responsable de los valores consignados en las planillas de liquidación, los que corresponden al siguiente detalle:

- a) Los trabajos ejecutados se hallan inscritos dentro de la tabla de cantidades del contrato (cláusula cuarta, precio del contrato y corresponden a lo que consta en el cronograma programado entregado por el Contratista.
- b) A fin de cumplir con el objeto del Contrato, se realizó un balance general de las 3 obras objeto del contrato, en el cual se realizó incremento y decremento de cantidades de rubros, sin sobre pasar el monto inicial por lo que no fue necesario una certificación presupuestaria adicional.

### **SEXTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.-**

## ACTA RECEPCION PROVISIONAL MCO-AZC-005-2019

- a) Durante la ejecución del contrato se han tramitado la planilla única de liquidación, las mismas que han sido aprobadas por fiscalización de Administración Zonal Manuela Sáenz, cuyos valores se consignan en el cuadro resumen a continuación:

CODIGO	OBRA	PRECIO CONTRATADO	PLANILLA UNICA	Incrementos	Decrementos	Rubros Nuevos
052-2019-OP	Re adoquinado de la calle Nueva York desde la calle Carchi y Cotopaxi, Barrio San Juan, sector San Juan	\$41,396.67	\$ 38 329.74	\$	\$ 3066.93	\$
062-2019-OP	Re adoquinado de la calle Zumárraga, desde Álvarez de Cuellar y Fernando de Velasco, barrio Vista Hermosa, sector San Juan	\$55,300.00	\$ 53977.20	\$	\$ 1322.80	\$
068-2019-OP	Re adoquinado de la calle José González, barrio Miraflores Alto, sector San Juan	\$65,350.00	\$ 66526.41	\$ 1176.41	\$	\$ 2101.13
<b>SUB TOTAL</b>		<b>\$162,046.67</b>	<b>\$ 158833.35</b>			
<b>TOTAL</b>						<b>\$160934.48</b>

Montos:	Valor
Contrato original	\$162,047.67
Ejecutado planillado (acumulado)	\$160,934.48
Diferencia contratado - ejecutado	(\$1,113.19)

### SÉPTIMA: GARANTÍAS.-

A la suscripción de la presente acta definitiva, si procede la devolución de la garantía de fiel cumplimiento.

### OCTAVA: MULTAS.-

La contratista Ing. Ibarra García Luz María cumple con las fechas de entrega del Mejoramiento vial de tres calles en el sector de San Juan Obra 052-2019-OP "Re adoquinado de la calle Nueva York desde la calle Carchi y Cotopaxi, Barrio San Juan, sector San Juan", Obra 062-2019-OP: "Re adoquinado de la calle Zumárraga, desde Álvarez de Cuellar y Fernando de Velasco, barrio Vista Hermosa, sector San Juan", Obra 068-2019-OP: "Re adoquinado de la calle José González, barrio Miraflores Alto, sector San Juan".

Pero por medio de la presente me permito informar que la contratista ha incumplido con el siguiente punto indicado en la CLAUSULA OCTAVA:

- Por no mantener y llevar correctamente el Libro de Obra y no presentarlo a la fiscalización o supervisión, durante tres días, por lo que ha generado una multa de \$ 486.14 (cuatrocientos ochenta y seis 14/100 dólares americanos)

### NOVENA: RESPONSABILIDAD.-

Las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, Artículo 408-29 Recepción de Obras, indica "El hecho de que la obra sea recibida a satisfacción en el Acto de Recepción Provisional Oficial, no exime al constructor de su responsabilidad por vicios ocultos, si estos afloran durante los diez años posteriores a la fecha de la recepción definitiva".

Sin perjuicio de lo expresado en la presente acta de entrega recepción provisional, el contratista es responsable por vicios ocultos que presentare la obra y que le sean imputables, conforme lo dispuesto en la regla tercera del artículo 1937 en concordancia con el artículo 1940 del libro IV de la codificación del Código Civil, el artículo 99 de la LOSNCP y 123 de su Reglamento General


### DECIMA: CONSTANCIA.-

En consecuencia se da por recibida definitivamente la obra objeto del contrato. Para constancia de lo actuado firman los miembros de la comisión en Quito, el **13 de Diciembre de 2019** en cuatro ejemplares de igual tenor y efecto

  
Arq. Henry F Alba Abad  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
Ing. Ibarra García Luz María  
CONTRATISTA

  
Arq. Klever Edmundo Pilamunga Chuquitarco  
TÉCNICO QUE NO INTERVIÑO EN EL PROCESO

  
Arq. Jorge Enrique Valdez Moreira  
FISCALIZADOR

  
Ing. Lizbeth J. Tacuri Silva  
JEFE DE FISCALIZACIÓN

